REVISTA JURÍDICA DE ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA

ISSN: 1577-4430
http://www.ciriec-revistajuridica.es

LLAMADA DE ARTÍCULOS sobre «**La armonización del derecho cooperativo español en torno a los valores y principios cooperativos definidos por la ACI».**

El Consejo de Redacción de **CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa** ha decidido hacer una llamada de artículos para un número Monográfico, o varios, en los que se aborden reflexiones y propuestas sobre "**La armonización del derecho cooperativo español en torno a los valores y principios cooperativos definidos por la ACI".**

Han transcurrido cuarenta años desde la primera ley de cooperativas postconstitucional y la mayoría de las Leyes han visto ya su tercera versión, que nos presenta un panorama cada vez más dispar, no en cuestiones secundarias sino en cuanto al tratamiento de las instituciones fundamentales de la disciplina, lo que nos preocupa a los estudiosos de la disciplina jurídico-cooperativa, porque creemos que en algunos casos el régimen jurídico-positivo se aleja de los principios cooperativos elementales.

No se trata de cuestionar la competencia legislativa exclusiva, que constitucionalmente corresponde a las CCAA, sino de definir, desde una base científica, los elementos fundamentales de las instituciones del derecho cooperativo. Lo que nos lleva a una relectura, pausada y especializada, de las leyes autonómicas sobre cooperativas.

A falta de Canarias, tenemos en el Estado español 18 ámbitos legislativos dispares. La disparidad alcanza a: distintos conceptos de cooperativa, distinto enunciado de sus principios, o incluso su cuestionamiento, tipos de cooperativas y criterios de clasificación, sistemas laborales, un alejamiento de los criterios y exigencias sentadas en la Ley de Régimen Fiscal, etc.

Todo ello lleva a que la doctrina y la jurisprudencia, cuando quieren transitar con seguridad, acudan a la Ley Estatal, cuestión que, paradójicamente, ofrece gran inseguridad jurídica. Y ello porque, la ley estatal, prácticamente carece de aplicación real y directa, por su carácter supletorio, lo que la relega a los supuestos de cooperativas que operen en más de una Comunidad Autónoma, excepto cuando en una de ellas se desarrolle con carácter principal, además de los casos de Ceuta y Melilla.

Paralelamente, ya desde hace tiempo en Latinoamérica, y ahora a nivel planetario (Congreso de Corea), se camina hacia la creación de, al menos, una base común, para un derecho cooperativo universal. Para ello contamos con un instrumento

ISSN: 1577-4430
http://www.ciriec-revistajuridica.es

fundamental, difícil de encontrar en otras ramas específicas del derecho, un sistema de fuentes de aceptación universal, Declaración de identidad de la ACI y Recomendación 193 OIT, que incorpora aquella declaración, lo que para muchos constituye derecho internacional, con lo que ello conlleva.

Con tal propósito, el Consejo de Redacción de la Revista realiza esta llamada de artículos, con la vista puesta en la delimitación de las principales instituciones, sobre la base de dichas fuentes para publicar, con los artículos seleccionados y otras aportaciones, uno o varios números Monográficos sobre "**La armonización del derecho cooperativo español en torno a los valores y principios cooperativos definidos por la ACI".**

Los trabajos están abiertos a los distintos campos o áreas jurídicas (Mercantil, Trabajo, Civil, Financiero, etc.), que se deben centrar en una o algunas de las siguientes cuestiones:

- *Disposiciones generales (concepto, fuentes…) y constitución.*
- *Régimen de socios (Estatuto del socio).*
- *Régimen organizativo.*
- *Régimen económico.*
- *Aspectos particulares de los diversos tipos de cooperativas (criterios de clasificación).*
- *El trabajo en las cooperativas. (Naturaleza jurídica de la relación de trabajo asociado, condiciones de trabajo -trabajo digno OIT-; Protección social; Personal asalariado).*
- *Régimen fiscal (clasificación fiscal, los requisitos para disfrutar de los beneficios fiscales y los propios beneficios fiscales*).

La fecha límite para enviar propuestas en forma de RESÚMENES es el próximo **10 de diciembre de 2020**. Los resúmenes deberán tener una extensión máxima de dos páginas, incluyendo bibliografía y **se enviarán exclusivamente por correo electrónico a la dirección de la revista: ammb@uv.es.**

De ser aceptadas estas propuestas, los textos completos de los ARTÍCULOS deberán de ser remitidos, para el primero de los Monográficos, antes del 30 de abril de 2021, al objeto de ser evaluados y, eventualmente, publicados.

Los artículos deberán de ser remitidos siguiendo las normas de publicación que se encuentran en el sitio http://ciriec-revistajuridica.es/normas-de-publicacion/

REVISTA JURÍDICA DE ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA

ISSN: 1577-4430
http://www.ciriec-revistajuridica.es

Más información sobre la política editorial de la revista disponible en su web: http://ciriec-revistajuridica.es/presentacion//

CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa se encuentra indexada en Latindex, Dialnet, Cindoc y cuenta con el sello de calidad de la FECYT.

Atentamente,
Manuel García Jiménez
Director de *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*.